ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MERITO ABIERTO No CMA-007-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBREEL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
CONTRATO No	No. CO1.PCCNTR.7837771
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE MAYO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBREEL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".	
CONTRATISTA	CONSORCIO ZAFIRO
NIT.	901944868-5
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI APODERADO BRIAN GUERRA ANAYA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	32.757.519 DE BARRANQUILLA APODERADO C.C. No. 92.532.708
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L ($ 2.097.965.192,40)
LA ENTIDAD CONTRATANTE CNCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR, ACORDE A LO PACTADO EN LA MINUTA, DE LA SIGUIENTE MANERA: *"CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. EN CASO DE QUE EL INTERVENTOR ESTÉ OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE, LA ENTIDAD CONTRATANTE INCLUIRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA ELECTRÓNICA VALIDADA PREVIAMENTE POR LA DIAN, COMO REQUISITO NECESARIO PARA EL PAGO, CONFORME CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL DECRETO 358 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 0042 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN LA ENTIDAD HARÁ AL INTERVENTOR PAGOS MENSUALES EN PESOS COLOMBIANOS, DE ACUERDO CON LA INTERVENTORÍA EJECUTADA, RECIBIDA, REVISADA Y ACEPTADA A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR CORRESPONDIENTE AL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL PERÍODO FACTURADO, LAS CUALES ADEMÁS DEBEN SER VERIFICABLES FÍSICAMENTE Y ESTARÁN SOPORTADAS EN ACTAS DE INTERVENTORÍA. EL PAGO AL INTERVENTOR SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE RECIBO SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DE LA CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON LOS APORTES AL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. PARÁGRAFO 1. LA ENTIDAD REALIZARÁ AL INTERVENTOR EL ÚLTIMO PAGO, CUYO MONTO NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5 %) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2. EL SUPERVISOR SOLO APROBARÁ EL PAGO FINAL DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPROBABLES Y EFECTIVAMENTE SOPORTADAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, HAYAN SIDO DEBIDAMENTE EJECUTADAS POR EL INTERVENTOR. PARA CAUSAR EL PAGO FINAL DEL CONTRATO, EL INTERVENTOR DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA TOTALIDAD DE PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y EMPLEADOS QUE HAYA UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. LA ENTREGA DE DICHOS SOPORTES DEBERÁ ADJUNTARSE CON LA CORRESPONDIENTE FACTURA SO PENA DE SER RECHAZADA. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL INTERVENTOR CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL INTERVENTOR DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA. "*	

PLAZO		ONCE (11) MESES,
SUPERVISOR	NOMBRE DEL SUPERVISOR	SIRLE DIAZ MEJIA
	IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	40.877.599 DE MAICAO
	FECHA DE DESIGNACIÓN	MAYO 22 DE 2025

ACTA DE INICIO

	APOYO A SUPERVISION:		ASAEL OSPINO C.C. No.1.119.839.128 JOSE DUARTE C.C. No. 1.124.062.628		
	FECHA DE INICIO		5 DE JUNIO DE 2025		
2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
Nº	52	VALOR	$ 69.969.834.661	FECHA EXPED.	23/01/2025
GAST-INVERSION	16-2.03.02.002.002.05.35.02.78-317	CONC.		FECHA VENCIMIENTO	31/12/2025
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) – RP					
Nº	1384	VALOR	$ 2.097.965.192,40	FECHA DE EXPEDICION	15/05/2025
				FECHA VENC.	31/12/2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)		16-2.03.02.002.002.05.35.02.78-317			

El día 5 de **JUNIO** de **2025**, se reunieron, por un lado **SIRLE DIAZ MEJIA**, Secretaria De Obras y Vías Públicas, en su calidad de supervisor del contrato, **ASAEL OSPINO y JOSE DUARTE** en calidad de apoyo a la Supervisión del Contrato y por otro lado el señor **BRIAN GUERRA ANAYA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.352.708, apoderado por la representante legal del **CONSORCIO ZAFIRO,** la señora **LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI**, en calidad de contratista, a través de **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** de fecha 3 de junio de 2025, presentado en original por el **APODERADO**, y el cual hace parte integral del presente documento, al igual que la cámara de comercio de la referida empresa de fecha 21 de mayo del 2025, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de Interventoría descrito en el acápite de **DATOS GENERALES** del presente documento y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, lo cual hace constar con certificación expedida por el revisor fiscal pertinente y que allegan con esta acta.

2. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Que **EL CONTRATISTA** se comprometa a desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Que **EL CONTRATISTA** se comprometa a garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

5. Que **EL CONTRATISTA** se comprometa a Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.

6. Que **EL CONTRATISTA** se comprometa a Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

ACTA DE INICIO

7. Que **EL CONTRATISTA** se comprometa a Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.

8. Que **EL CONTRATISTA** se comprometa a informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

9. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

10. Que como el plazo de ejecución del contrato es de ONCE (11) meses, según cláusula 4 denominada **PLAZO DEL CONTRATO,** sin exceder en ningún caso, el 31 de diciembre del 2025.

11. Que con ocasión a la suscripción de la presente acta **EL CONTRATISTA** de interventoría de la obra se compromete a enviar la presente acta de inicio a la Compañía aseguradora para actualizar los plazos de las pólizas de Seguro de Cumplimiento entidad estatal expedidas por **BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..**, la cual deberá remitir a la Gobernación de la Guajira para su aprobación.

12. Que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en la ciudad de Riohacha, a los CINCO (5) días del mes de JUNIO del 2025.

SIRLE DIAZ MEJIA
SECRETARIA DE OBRAS Y VIAS PUBLICAS
Supervisora

BRIAN GUERRA ANAYA
CONSORCIO ZAFIRO
Interventoría.

1-119 039.128
ASAEL OSPINO OÑATE
Apoyo a la Supervisión

1124862628
JOSE DUARTE SANCHEZ
Apoyo a la Supervisión